Bogotá D.C., 23 de octubre de 2024 **INTSIS-SDP-019-2024**

Señores
CONSORCIO SISBÉN SV 2024
Atención:
Sr. Fanor Manuel Córdoba Sánchez
Representante Legal
La ciudad

Ref.: Contrato de servicios 891 de 2024; Contrato de Interventoría 925 de 2024

Asunto: Requerimiento de Interventoría sobre equipos de encuestadores para dar ejecución y cumplimiento la atención de la Base de solicitudes de la entrega #1 del contrato de servicios de la referencia y las subsecuentes entregas.

La suscrita Interventoría CONSORCIO CONSULTORES 9010, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales solicita al Consorcio SISBEN SV 2024, Operador en adelante, dar completitud al equipo de encuestadores y de la ejecución en campo de las visitas y encuestas proyectadas, de tal forma que se cumplimiento a los siguientes apartes tanto del Contrato de Servicios como de su anexo técnico:

Del Contrato de Servicios No.891 de 2024:
Cláusula Segunda:
A. Generales:
Numeral ***"1)*** *Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia."*
Numeral *"**2)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato."*
Numeral "*7)* *Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL – SDP- con los* ***requisitos*** *exigidos* ***para la ejecución del contrato****."*

B. Específicas:
Numeral ***"2)*** *Cumplir con los* ***tiempos previstos y con el porcentaje (%) de efectividad*** *propuesto para la atención de cada una de las bases de solicitudes, de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico y según la oferta presentada."*
Numeral "*3)* *Disponer, en un plazo no mayor a* ***diez (10) días calendario*** *después de haber sido suscrita el acta de inicio, de* ***la totalidad del equipo de trabajo requerido*** *para la atención de la primera base de solicitudes de visita, personal que debió surtir el proceso de selección, capacitación y aprobación por parte del interventor del contrato.*"
Numeral *"**8)** Realizar el proceso de convocatoria, selección y* ***contratación del personal requerido para la realización de las encuestas****, de acuerdo con: a) roles a desempeñar; b) requisitos mínimos de experiencia; c) estudios; d) permanencia, idoneidad y desempeño de las responsabilidades establecidas en el anexo general de condiciones, la propuesta del contratista y*

*el contrato. **En caso de requerir personal adicional o de reemplazo** durante la ejecución del contrato, deberá seleccionarlo y vincularlo, cumpliendo con los requisitos establecidos. El contratista debe comunicar con tres (3) días calendario de antelación, los cambios, reemplazos o adiciones de personal y en el caso del coordinador general, se requiere solicitud por escrito con la hoja de vida y sus correspondientes soportes para concepto y autorización por parte de la SDP."*
Numeral "*9)* *la cantidad de personal necesario que asegure el cumplimiento del contrato*** *y mantener actualizada la relación del equipo de trabajo conforme a la proporción máxima de supervisor por coordinador y encuestador por supervisor de campo, establecida en los manuales diseñados por el DNP. En caso de requerir personal adicional, deberá garantizar que dicho personal cuente con los DMC requeridos, los cuales podrá suministrar la SDP previa solicitud con una antelación no menor a una semana*."
Numeral "***17)*** *Implementar controles que aseguren la oportunidad, calidad y efectividad en la atención de las visitas y en la realización de las encuestas, como también en los **procesos de programación y sincronización**."*
Numeral "*32)* *Dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover **la participación de las mujeres** en la contratación del Distrito Capital", para lo cual deberá contar **con el 49.5% de mujeres vinculadas** en la **totalidad del equipo** de trabajo contratado para la ejecución del contrato."*
Numeral "*33)* *El contratista en atención al Decreto 1860 de 2021, deberá incluir y mantener durante la ejecución del contrato, como **mínimo al 5% del total del personal vinculado** que cumplan con alguna(s) de **las siguientes características de población**: i) Víctimas del conflicto armado interno. ii) Mujeres cabeza de familia. iii) Adultos mayores. iv) Personas en condición de discapacidad. v) Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. La verificación del cumplimiento de la presente obligación será realizada por el interventor del contrato."*

Del anexo 4, Anexo técnico del Contrato de Servicios No.891 de 2024:
Numeral 4. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO**; Párrafo 4.** *"Es pertinente indicar que el contratista deberá prever que **podrá requerir de una cantidad relativamente mayor de personal para atender las primeras bases de solicitudes de visita**, dado que contarán con una mayor cantidad relativa de solicitudes. Así mismo, el contratista preverá que, en el curso de la ejecución del contrato, se puede presentar una variación en el comportamiento de la demanda de solicitudes de visita, por lo tanto, deberá ajustar el equipo de campo a fin de que pueda cumplir con los tiempos de atención.*
*En consecuencia, el contratista **deberá disponer del personal necesario para atender cada una de las bases de solicitudes de visita**, previendo para ello la realización permanentemente de procesos de selección, capacitación y vinculación de nuevo personal."*
Numeral 5. CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO DEL RECURSO HUMANO; **Párrafo 2.** *"Es necesario tener en cuenta que, al momento de la firma del acta de inicio, el contratista **debe contar con el equipo mínimo requerido** por cada rol estimado **para la primera base de solicitudes**, previendo que en el caso del personal de campo cuente con procesos de capacitación requeridos"*

Párrafo 7. *"Así mismo, el contratista deberá adelantar las gestiones necesarias para cumplir con el compromiso de* ***vinculación de población vulnerable*** *para el rol de Encuestador. Deberá vincular y mantener durante la ejecución del contrato,* ***por lo menos a cinco (5) personas*** *conforme a lo establecido en el Decreto 380 de 2015 artículo 13 numeral 2.2.5. expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para lo cual deberá remitir dentro del primer mes de ejecución del contrato, la correspondiente certificación y sus correspondientes actualizaciones, las cuales serán verificadas por la Interventoría del contrato."*

Párrafo 8. *"Aunado a ello, en cumplimiento del Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", el contratista* ***deberá contar con el 49.5% de mujeres vinculadas*** *en la totalidad del equipo de trabajo contratado para la ejecución del contrato."*

Párrafo 9. "De igual forma y en virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el contratista deberá incluir y mantener durante la ejecución del contrato, **como mínimo al 5% del total del personal vinculado que cumplan con alguna(s) de las siguientes características de población**: i) Víctimas del conflicto armado interno. ii) Mujeres cabeza de familia. iii) Adultos mayores. iv) Personas en condición de discapacidad. v) Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, las cuales serán verificadas por la Interventoría del contrato."

(Negrilla y subrayado fuera de texto)

Actuando en función de verificación del estado de avance de las verificaciones de campo del Operador hemos venido presentando las correspondientes alertas de cumplimiento de cobertura y visitas de las solicitudes contenidas en la Base de solicitudes de la Entrega #1, siendo estas enviadas mediante comunicaciones los días 24 de septiembre, 02, 03, 04, 05, 07, 09, 11, 13 y 15 de octubre de 2024, enviados tanto a la Secretaría Distrital de Planeación, SDP en adelante, y al Consorcio SISBEN SV 2024 así:

Fecha de Alerta	Día de Gestión	Fecha de Corte	Exitosas Acumuladas	% de Avance	Exitosas Faltantes para el 80%	Encuestadores	
						Activos	Requeridos para el logro
2-oct	2	1-oct	353	2%	15.805	41	98
3-oct	3	2-oct	695	3%	15.463	42	101
5-oct	5	4-oct	1.325	7%	14.833	43	110
7-oct	7	6-oct	1.826	9%	14.332	43	122
9-oct	9	8-oct	2.490	12%	13.668	45	138
11-oct	10	9-oct	2.766	14%	13.392	43	149
15-oct	14	13-oct	3.865	19%	12.293	46	228
15-oct	15	14-oct	4.081	20%	12.077	46	268
17-oct	17	16-oct	4.780	24%	11.378	47	421
20-oct	19	18-oct	5.525	27%	10.633	45	1.181

(Detalle Ver **anexo 01**)

Expuesto lo anterior, se precisa por la interventoría que los requisitos anteriormente expuestos forman parte de las condiciones de operación y ejecución del Contrato de Servicios No.891 de 2024, a su cargo. por tal razón solicitamos remitir los soportes que permitan validar el estado del cumplimiento de estas obligaciones contractuales una vez recibida esta comunicación, por tal razón se dan tres (3) días hábiles para dar respuesta a este comunicado.

La no atención y cumplimiento de estos requisitos dará lugar al inicio de los trámites administrativos sancionatorios que por presunto incumplimiento sean procedentes y demás acciones legales a que haya lugar.

Cordialmente,

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

SANDRA CAROLINA CARDOZO
CC 52.778.495
Representante Legal
Consorcio Consultores 9010

Copia: Daniela Pérez Otavo, Directora de Registros Sociales, Secretaría Distrital de Planeación - Avenida Carrera 30 #25-90, Bogotá
Correo electrónico: dperezo@sdp.gov.co

Proyectó: Freddy Pabón
Revisó: Ginna García
Aprobó: Sonia López